

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL*

*Anapoima Cundinamarca; Mayo veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).*

*Ref. Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. 2018-00139-00.*

*Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.*

*DEMANDADA. CARMEN LIDIA BELTRAN MARTINEZ)*

*Se toma NOTA DE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA DE EMBARGO (CUITA PARTE), que se hizo al Folio de Matricula inmobiliaria No. 166-75720, según Certificación expedida por la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, en su oficio No. No. ORIPLAMESA1662022EE0426 DE FECHA 18 de mayo de 2022. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No.0134 de fecha febrero 3 de 2022; dentro del proceso de la referencia.*

*NOTIFIQUESE*

*El Juez*

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

27 anterior) SUM SE NO IN TO ESTAD.  
072  
FECHA 25 MAY 2022